

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ACUERDO 242/2007, de 29 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la denominación y codificación de las Áreas de Salud y las Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León, se hace pública la actual delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud y se aprueba la denominación de los Complejos Asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del sistema sanitario de Castilla y León, en su artículo 3, ya prevé que corresponde a la Junta de Castilla y León establecer la denominación y codificación de las Áreas de Salud y sus Zonas Básicas de Salud, matizando que cada Área de Salud y cada Zona Básica de Salud tendrá asignado un código que deberá figurar en todas las bases de datos y documentos oficiales que se generen en las mismas, tanto en soporte papel como electrónico.

Asimismo, en dicha norma, se fijan los criterios de clasificación de las Zonas Básicas de Salud, considerándose además conveniente, tras las múltiples modificaciones de los límites territoriales de las Zonas Básicas de Salud efectuadas por diferentes Decreto desde 1988, hacer público en un solo texto la vigente delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud, fruto de las modificaciones efectuadas en los anteriores años.

Por otra parte, el artículo 6 del Decreto por el que se desarrolla la ordenación del sistema sanitario de Castilla y León prevé que corresponde a la Junta de Castilla y León aprobar la denominación de los hospitales

y complejos asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de noviembre de 2007, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.— Establecer la denominación y codificación de las Áreas de Salud y sus Zonas Básicas de Salud en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo.— Hacer pública la actual delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud, en aplicación de lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, el tipo asignado a cada una de ellas y la denominación de sus centro de salud en el Anexo II.

Tercero.— Aprobar la denominación de los hospitales y complejos asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y su ámbito territorial de actuación en el Anexo III.

Cuarto.— El presente Acuerdo producirá efectos a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del sistema sanitario de Castilla y León.

Valladolid, 29 de noviembre de 2007.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Sanidad,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA